

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El presente contrato de arrendamiento se celebra entre **MOOVE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 901.846.175-1, con domicilio principal en Bogotá D.C. ("nosotros" / "nuestros" / "nuestro") y el Arrendatario (conjuntamente, las "Partes") cuyos datos se indican a continuación. Nosotros aceptamos alquilar y usted acepta arrendar el Vehículo de acuerdo con los términos establecidos en los Anexos que figuran a continuación y en los Términos y Condiciones (en conjunto, el "Contrato").

NÚMERO DE CONTRATO:

ADJUNTO 1

Datos del Arrendatario ("usted" / "su")	
Nombre completo:	
Nelson Lopez Vasquez	
Dirección:	Calle 55 Sur # 24 B - 55 interior 20 apto 101
Bogotá, Colombia	Código postal: 110221
Dirección de correo electrónica:	
nel.gro73@gmail.com	

El Vehículo			
Marca y modelo	Número de matrícula del vehículo	Año de fabricación	Kilometraje actual
Modelo Renault Logan Life +	NLV541	2025	7
Lugar de Incorporación del Vehículo (si es diferente de la dirección del Arrendatario arriba indicada):	Bogotá		
Período de arrendamiento (en días):	1,826		

Pagos		
Semana N.^º	Fechas de pago	Valor de cada pago
1-259	Cada lunes.	COP 715,000.
260 (el "Pago Final")	En el lunes al final del periodo.	COP 715,000.

Cargos adicionales	
•	Es un requisito obligatorio de este Contrato que usted cuide el Vehículo manteniéndolo en un buen estado de reparación y condición para circular de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los intervalos de servicio recomendados (y de manera que se preserve la garantía del fabricante). Incluyen, entre otros, todas las reparaciones y costos que tiendan a mantener el Vehículo en condiciones higiénicas y ornamentales adecuadas, sin afectar su estructura, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o físicas.
•	Con sujeción a las exclusiones generales y/o a los elementos excluidos especificados en el Manual del Conductor del Vehículo en relación con la reparación, el mantenimiento y la revisión del Vehículo, cuyo coste deberá abonar usted previa solicitud y seguirá siendo su responsabilidad en todo momento con sujeción a los términos del presente Contrato, nos encargaremos de que la revisión del Vehículo sea realizada por uno de nuestros proveedores de servicios aprobados de conformidad con el Manual del Conductor del Vehículo (consulte la cláusula 3.4 de los Términos y Condiciones para obtener más información) y en contraprestación a que nosotros procuremos la prestación de dichos servicios por parte de uno de nuestros proveedores de servicios aprobados, usted acepta pagarnos los costos como parte de los Pagos semanales.

- Todas las reparaciones del Vehículo estarán sujetas a una franquicia pagadera por usted previa solicitud, cuyos detalles adicionales se establecerán en el Manual del Conductor del Vehículo.
- Todos los costos incurridos por revisiones, mantenimiento y reparaciones adicionales que organicemos en el Vehículo a petición suya, y que no estén incluidos en el Manual del Conductor del Vehículo, serán pagaderos por usted a petición suya y dichos costos le serán facturados por nosotros o directamente por el reparador, proveedor de servicios o proveedor de mantenimiento pertinente (según proceda) que haya realizado dichas revisiones, mantenimiento y/o reparaciones.
- Podremos cobrarle un interés adicional por cada notificación de multa coercitiva, tasa (incluida cualquier tasa de peaje), alquiler, impuesto, cargo, multa, sanción, coste judicial, arancel y similares que paguemos en su nombre en relación con el Vehículo y/o su uso del mismo y con respecto a los locales en los que el Vehículo esté situado en cada momento (por favor **consulte la cláusula 3.1.11 de los Términos y Condiciones para obtener más detalles**). Dichos costos nos serán reembolsados por usted junto con los intereses, previa solicitud.

Importante - Uso de información personal

Es importante que entienda cómo se utilizará la información personal que nos facilite. Encontrará más información sobre el uso que hacemos de sus datos en nuestra Política de privacidad, disponible en: <https://co.moove.io/privacy-policy/>

Declaración y firmas del (de los) Arrendatario(s) al Contrato

IMPORTANTE - LEA ESTO CUIDADOSAMENTE

DECLARACIÓN DE ARRENDAMIENTO

Al firmar el presente Contrato, usted reconoce y declara que:

1. La información facilitada por usted al solicitar la celebración del presente Contrato es correcta.
2. Usted ha tenido la oportunidad de leer y comprender los Términos y Condiciones del Contrato, en particular la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, y los términos y condiciones de cualquier otro documento asociado emitido junto con este Contrato (incluido el Manual del Conductor del Vehículo) y, por lo tanto, acepta quedar vinculado por ellos.
3. Todos los detalles del Contrato estaban completos antes de que usted firmara el Contrato (salvo su firma).
4. No existe ninguna asociación o agencia entre el fabricante y/o el Proveedor del Vehículo, y usted. El fabricante y/o Proveedor del Vehículo no es nuestro agente.
5. Aparte de lo indicado en este Contrato, usted no ha realizado ningún pago en relación con la organización o aceptación de este Contrato.
6. Usted es consciente de que cualquier impago por su parte puede tener graves consecuencias, como la recuperación del Vehículo y/o la apertura de un procedimiento judicial contra usted para hacer efectiva la deuda.

Yo/nosotros* suscribimos este contrato total o predominantemente para los fines de una actividad empresarial llevada a cabo por mí/nosotros* o destinada a ser llevada a cabo por mí/nosotros*.

Yo/nosotros* entiendo/entendemos que yo/nosotros* no tendrá/tendremos el beneficio de la protección y remedios que estarán disponibles para mí/nosotros* bajo la Ley de Protección al Consumidor de Colombia (Ley 1480 de 2011) ya que yo/nosotros no somos consumidores bajo dicha Ley.

NUESTRA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD (véase la cláusula 6 de los términos y condiciones)

Al firmar este Contrato, usted acepta que excluyamos nuestra responsabilidad por (entre otras cosas, pero nunca por dolo o negligencia grave (*dolo o culpa grave*)) la calidad del Vehículo, su idoneidad para el uso previsto, su descripción y cualquier cosa que alguien pueda haber dicho sobre el Vehículo. También nos está confirmando que ha seleccionado el Vehículo y cree que será satisfactorio para sus fines. **Esto significa que si algo va mal con el Vehículo, o no cumple con sus expectativas, no somos responsables ante usted.** Para más información, lea atentamente la cláusula 6 del presente Contrato. Si tiene alguna duda antes de firmar este Contrato, solicite asesoramiento jurídico independiente.

Al firmar a continuación, confirma que ha leído y acepta todos los términos y condiciones del presente Contrato, incluidos todos los anexos y pruebas documentales.

Firma del ARRENDATARIO :	Firma en nombre de	MOOVE COLOMBIA S.A.S.
	Signed by:  FC7AF21A8E084BB...	
Nombre en letra de imprenta: Nelson Lopez Vasquez	Nombre en letra de imprenta: Enrique Cuellar	

	Fecha de inicio: 28/02/2025
--	------------------------------------

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - TÉRMINOS Y CONDICIONES

Términos Relevantes: los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación:

- **"Lugar de Incorporación"** significa el lugar donde se le pedirá que recoja el Vehículo, tal y como se define en el Adjunto 1;
- **"Depósito No-Reembolsable"** significa el importe de COP 400.000 que deberá abonarnos antes de la Fecha de inicio del presente Contrato.
- **"Ingresos por Subarrendamiento"** significa la Remesa de Subarrendamiento Uber menos el Pago;
- **"Débito Directo"** significa la transferencia electrónica automática de fondos, de forma periódica, a nosotros desde una cuenta bancaria controlada y autorizada por usted;
- **"Autoridad de Pago Continuo"** significa un acuerdo alternativo a un Depósito Directo, por el cual usted nos autoriza pagos recurrentes desde un método de pago que podría incluir, pero no está limitado a, una tarjeta de crédito o débito sobre la cual usted tiene autoridad y control;
- **"Depósito de Garantía Reembolsable"** significa el importe de COP 600.000 que deberá abonarnos antes de la Fecha de inicio del presente Contrato. Este depósito sirve para garantizar su compromiso de cumplir con sus obligaciones y adherirse a los términos de este Contrato;
- **"Pago"** significa la cantidad monetaria que está obligado a pagarnos de conformidad con el Adjunto 1 y los términos de este Contrato;
- **"Pagador(es)" y/o "Usuario(s) Uber"** se refiere a los usuarios de la plataforma Uber que le subarriendan el Vehículo. El/los Pagador(es) y/o los Usuarios de Uber serán los únicos usuarios autorizados a arrendarle el Vehículo;
- **"Manual del Conductor del Vehículo"** significa el Manual del Conductor de Moove Colombia;
- **"Garante";** significa cualquier persona o entidad que se compromete a ser responsable de su deuda u obligaciones de ejecución, tal y como se definen en la cláusula 8.1.6 del presente Contrato;
- **"Remesa de Subarrendamiento Uber"** significa el total de ingresos brutos generados por usted a través de la prestación de subarrendamientos a los Pagadores en la plataforma Uber, tal como se define en la cláusula 2.1.2;
- **"Depósito Total"** significa el Depósito No Reembolsable y el Depósito de Garantía Reembolsable.
- **"Uber"** significa Raiser Operations B.V. o cualquier filial; y
- **"Términos Uber"** significa todos los términos y condiciones que rigen el acceso a un conductor en la plataforma Uber, modificados por Uber de vez en

cuando y a los que el Arrendatario tiene acceso a través de la plataforma Uber y/o el sitio web de Uber.

1. **Inicio del leasing y entrega del Vehículo**
 - 1.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por nuestra parte (la **"Fecha de Inicio"**). Estamos de acuerdo en permitirle tomar en arrendamiento el Vehículo descrito en el Adjunto 1 en los términos de este Contrato (que para evitar dudas incluirá la información establecida en los Anexos y estos Términos y Condiciones).
 - 1.2 Usted recogerá el Vehículo en la fecha que le indiquemos y en el Lugar de Incorporación especificado en el Adjunto 1, y en ningún caso seremos responsables ante Usted por cualquier retraso en su entrega y/o su disponibilidad para la recogida, incluso cuando cualquier retraso se deba a actos u omisiones del proveedor pertinente del Vehículo (**"Proveedor"**). En el presente Contrato, el término **"Vehículo"** incluye todos los componentes, equipos auxiliares, libros de registro, manuales de servicio, manuales, documentos técnicos y de garantía, llaves, herramientas, piezas y accesorios suministrados con dicho Vehículo y montados en él, las adiciones a los mismos y cualquier sustitución, reemplazo o renovación de los mismos, tanto si se han realizado antes como después de la fecha del presente Contrato y tanto si llevan el mismo número de matrícula del vehículo o número de motor o números de chasis como si son diferentes. La falta de recogida del Vehículo de conformidad con esta cláusula se considerará una rescisión del Contrato por su parte de conformidad con la cláusula 9.1 del presente Contrato.
 - 1.3 Deberá inspeccionar el Vehículo puntualmente en la fecha en que recoja el Vehículo del Lugar de Incorporación. Le exigiremos que firme un albarán de entrega del Vehículo, en nuestro formulario estándar (**"Recibo de entrega"**).
 - 1.4 Deberá hacernos llegar el libro de registro o los documentos necesarios relativos al registro del Vehículo, y tendremos derecho a conservar dichos documentos durante el periodo de vigencia del presente Contrato.
2. **Pagos, Periodo de Suspensión del Contrato y Recargos por Exceso de Kilometraje**
 - 2.1 Usted:
 - 2.1.1 deberá pagarnos el Depósito Total, antes de que se celebre el presente Contrato. El Depósito No Reembolsable es una contribución no reembolsable al precio del Vehículo;
 - 2.1.2 nos autoriza a actuar como Agregador, tal y como se define en el Adjunto 2 por un valor igual al total de sus Ingresos por Subarrendamiento. Usted acepta que

nosotros tengamos derecho y retengamos un Pago semanal, tal y como se especifica en el Adjunto 1, del total de la Remesa de Subarrendamiento Uber en cada semana del Periodo de Arrendamiento (o en cualquier otra frecuencia o en cualquier otra fecha que le notifiquemos) y todas las demás sumas que deban pagarse en virtud del presente Contrato en la fecha de vencimiento de pago correspondiente ("**Autoridad de deducción manual**") (dichos Pagos se deducirán de cualquier pago de ingresos relacionados con Uber, incluidos, entre otros, la tarifa, las bonificaciones, las propinas y el canon, y otros cargos al consumidor que Uber le adeude ("**Remesa de Subarrendamiento Uber**")). Una vez deducido el Pago semanal, usted percibirá los Ingresos por Subarrendamiento del importe restante;

2.1.3 si no recibimos suficiente Remesa de Subarrendamiento Uber para cubrir el Pago semanal descrito en la cláusula 2.1.2 y en el Adjunto 1, usted nos abonará los Pagos semanales especificados en el Adjunto 1 cada semana durante el Periodo de Arrendamiento (o a cualquier otro tipo, frecuencia o en cualquier fecha alternativa que le notifiquemos) y todas las demás cantidades que sean pagaderas en virtud del presente Contrato en la fecha de vencimiento correspondiente, sin requerimiento previo a nuestra dirección registrada o cuenta bancaria especificada, o a cualquier otra dirección o cuenta bancaria que especifiquemos en cada momento, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato; y

2.1.4 acepte, a petición nuestra, firmar un mandato de domiciliación bancaria o el establecimiento de una autorización de pago continuo con una cuenta bancaria de la que usted tenga la autorización y el control exclusivos ("**Cuenta Receptora**") que nos autorice a efectuar deducciones:

2.1.4.1 todos los Pagos, si se exigen de conformidad con la cláusula 2.1.3, al tipo y con la frecuencia especificados en el Adjunto 1 y en la cláusula 2.1.2 (o a cualquier otro tipo, frecuencia o fechas alternativas que acordemos por escrito); y

2.1.4.2 todas las demás sumas, tasas y/o gastos en que incurra de conformidad con el presente Contrato o en relación con el mismo, que deberán abonarse en la fecha de vencimiento del pago correspondiente, tal y como se establece en el presente Contrato.

2.2 Es condición del presente Contrato que dispongamos en todo momento durante el Periodo de Arrendamiento de una Autoridad de deducción manual, y de un mandato válido de Débito Directo o de una Autoridad de Pago Continuo por su parte. Si cancela una Autoridad de deducción manual, una orden de Débito Directo o una Autoridad de Pago Continuo, le pediremos que nos proporcione una nueva Autoridad de deducción manual, que firme una nueva orden de Débito Directo o que establezca una nueva Autoridad de Pago Continuo. Si ha firmado una orden de Débito Directo y cambia de cuenta bancaria, deberá notificárnoslo por escrito en un plazo de 24 horas y firmar una nueva orden de Débito Directo. Si establece una Autoridad de Pago Continuo y su tarjeta de pago se pierde, es robada o caduca, deberá notificárnoslo inmediatamente por escrito (y en cualquier caso antes de que transcurran 24 horas desde

la fecha en que dicha tarjeta de pago se pierde o es robada, o caduca por cualquier otro motivo) para establecer una nueva Autoridad de Pago Continuo.

- 2.3 Todas las cantidades que se nos adeuden en virtud del presente Contrato no incluyen (salvo que se indique lo contrario) el IVA, que se cobrará de conformidad con la normativa pertinente en vigor en el momento de realizar la prestación imponible, y que podrá modificarse cada cierto tiempo de conformidad con la normativa pertinente en vigor, y que usted deberá abonar junto con la cantidad adeudada cuando el IVA sea exigible. Podremos modificar los importes a pagar en virtud del presente Contrato si se produce un cambio en el IVA.
- 2.4 Usted pagará sin demora y sin requerimiento previo todos los aumentos del IVA y cualesquiera impuestos, tasas o derechos relativos a este Contrato o relacionados con el mismo que puedan imponerse y/o que nosotros estemos obligados a pagar tras la firma de este Contrato.
- 2.5 Si usted no efectúa cualquier pago adeudado en virtud del presente Contrato en la fecha de vencimiento para el pago, los intereses sobre la suma no pagada se devengarán diariamente, desde la fecha de no pago hasta la fecha de pago efectivo (tanto antes como después de la sentencia), a la tasa máxima permitida por el Código de Comercio de Colombia (1,5 veces el "*Interés Bancario Corriente para créditos ordinarios*") debidamente certificado por la Superintendencia Financiera.
- 2.6 Podemos variar un Pago, tasa o cargo para reflejar un cambio en nuestros costes de administración relacionados con la entrega o prestación de este Contrato notificándoselo con al menos 30 días naturales de antelación, a menos que el cambio no le perjudique, en cuyo caso podemos realizar el cambio inmediatamente y comunicárselo en un plazo de 30 días naturales.
- 2.7 Nos reservamos el derecho a solicitarle un pago por separado si el impuesto de matriculación del Vehículo y/o cualquier tasa gubernamental pagadera por el Vehículo se modifica durante la duración del Periodo de Arrendamiento por un importe que no podría haber sido razonablemente previsto por nosotros, o si se produce cualquier otro cambio que afecte a pagos fijos similares que estén fuera de nuestro control.
- 2.8 Es condición esencial del presente Contrato que todos los pagos se realicen íntegra y puntualmente. Todo pago que deba efectuarse en un Día no Hábil se entenderá realizado el Día Hábil siguiente.
- 2.9 A los efectos del presente Contrato, el término **Día Hábil** significa un día (distinto de un sábado o domingo) en el que los bancos están abiertos para operaciones generales en Colombia.
- 2.10 A menos que acordemos lo contrario por escrito, siempre que usted haya cumplido debidamente todos los términos y condiciones de este Contrato (incluido el pago de todos los Pagos y otras sumas que nos adeude) y siempre que no se haya producido ninguno de los supuestos establecidos en la cláusula 8.1 siguiente,

usted podrá suspender el Contrato, en cualquier momento a partir de la fecha que sea 6 meses posterior a la Fecha de Inicio, en cada periodo de 12 meses posterior a la Fecha de Inicio (el primer periodo de 12 meses que comenzará en la Fecha de Inicio) sujeto a las siguientes condiciones:

- 2.10.1 con sujeción a la cláusula 2.10.6 siguiente, usted sólo tiene derecho a suspender el Contrato durante un período de hasta 4 semanas en cada período de 12 meses ("**Periodo de Suspensión del Contrato**"), que incluirá los días en que el Vehículo esté fuera de servicio para reparaciones y/o mantenimiento;
 - 2.10.2 deberá notificárnoslo por escrito con al menos una semana de antelación a la fecha en que vaya a acogerse a cualquier Período de Suspensión del Contrato;
 - 2.10.3 ningún Período de Suspensión del Contrato tomado por usted podrá exceder un período de 4 semanas;
 - 2.10.4 le notificaremos por escrito cualquier cambio necesario en el Período de Arrendamiento y/o en el tipo y frecuencia de los Pagos posteriores que deba abonar, tras un Período de Suspensión del Contrato;
 - 2.10.5 cualquier Período de Suspensión del Contrato no utilizado en cada período de 12 meses sólo podrá prorrogarse al siguiente período de 12 meses en los términos acordados por escrito por nosotros, pero siempre sujeto a la cláusula 2.10.4 anterior;
 - 2.10.6 deberá conservar el Vehículo en su domicilio (tal y como se identifica en la sección del Adjunto titulada "Datos del Arrendatario") durante todo el Período de Suspensión del Contrato (a menos que acordemos lo contrario por escrito); y
 - 2.10.7 durante un Período de Suspensión del Contrato, las cláusulas 2.11, 2.12, 2.13, las cláusulas 3 a 6 y las cláusulas 8 a 16 del presente Contrato seguirán en pleno vigor y efecto.
- 2.11 Su Vehículo no excederá un máximo de 5.000 kilómetros durante cualquier mes durante la duración del Período de Arrendamiento ("**Asignación de Kilometraje**"). Si los kilómetros acumulados por usted exceden la Asignación de Kilometraje, tendremos el derecho de cobrarle por el exceso de kilómetros a COP 391 por cada kilómetro cubierto en exceso de la Asignación de Kilometraje ("**Recargos por Exceso de Kilometraje**"). Deberá pagarnos cualquier Recargos por Exceso de Kilometraje cuando se lo solicitemos. Los Recargos por Exceso de Kilometraje se calculan al final de cada período mensual (el primer período mensual comienza en la Fecha de Inicio). Los Recargos por Exceso de Kilometraje de un mes determinado se abonan al mes siguiente.
- 2.12 Cualquier distancia recorrida por el Vehículo será registrada por la Telemática (mencionada en la cláusula 12.1) y las lecturas del odómetro. En caso de que la Telemática o un odómetro funcionen mal o se averíen, deberá notificárnoslo inmediatamente por escrito en un plazo de 24 horas desde que se produzca la avería o el fallo y, si es necesario, las partes acordarán una estimación de la distancia recorrida durante el período

de la avería o, en caso de ausencia de acuerdo, nosotros la estimaremos por referencia a la media diaria del kilometraje real recorrido por dicho Vehículo durante los 30 días inmediatamente anteriores al día en que la Telemática o el odómetro funcionaron mal o se averiaron.

- 2.13 En cualquier momento podremos llevar a cabo un ejercicio de conciliación de costes de: (i) los Recargos por Exceso de Kilometraje pagados por usted durante la duración del Periodo de Arrendamiento; (ii) y el saldo que determinemos que nos queda pendiente en virtud de este Contrato en cada momento. Una vez finalizado este ejercicio, podremos notificarle por escrito si el Periodo de Arrendamiento puede reducirse.
- 2.14 Todos los pagos se realizarán por su cuenta y riesgo y sólo se le abonarán cuando los recibamos.
- 2.15 Si la ley le obliga a realizar alguna deducción de cualquier Pago o de cualquier otro pago que nos adeude en virtud del presente Contrato, podremos modificar y usted deberá aumentar el Pago correspondiente o cualquier otro pago que nos adeude por un importe que, tras realizar la deducción exigida, nos deje en la misma situación en la que habríamos estado si la deducción no hubiera sido exigida por la ley.
- 2.16 Sujeto a la cláusula 2.17, a la terminación o finalización de este Contrato, el Arrendatario tendrá derecho a la devolución del Depósito de Garantía Reembolsable si se cumplen las siguientes condiciones:
 - 2.16.1 la fecha de rescisión sea posterior al sexto mes de la Fecha de Inicio; y
 - 2.16.2 el Arrendatario no ha incumplido ninguna disposición del presente Contrato.
- 2.17 Si este Contrato se rescinde de conformidad con la cláusula 8.1, o por cualquier motivo en una fecha anterior a 6 meses desde la Fecha de Inicio, tendremos derecho a apropiarnos del Depósito de Garantía Reembolsable en su totalidad y el Arrendatario renuncia incondicional e irrevocablemente a cualquier reclamación o derecho con respecto al Depósito de Garantía Reembolsable.
- 2.18 En cualquier momento durante el Período de vigencia del Contrato y/o tras la rescisión o expiración del mismo, nos reservamos el derecho de aplicar el Depósito de Garantía Reembolsable cualquier cantidad impagada que permanezca pendiente durante más de 30 días desde la fecha de vencimiento de dichas cantidades.
- 2.19 Si el Depósito de Garantía Reembolsable se utiliza o aplica de acuerdo con la cláusula 2.17 anterior, deberá reponer inmediatamente el Depósito de Garantía Reembolsable proporcionándonos un nuevo Depósito de Garantía Reembolsable por el mismo importe.

3 Uso del Vehículo y Obligaciones del Arrendatario

- 3.1 Sujeto a cualquier derecho de revisión, reparación y/o mantenimiento del que usted tenga derecho a

beneficiarse y que nosotros organizaremos y procuraremos que sea realizado por uno de nuestros proveedores de servicios y/o proveedores de mantenimiento aprobados, según corresponda para el Vehículo (consulte las cláusulas 3.4 a 3.7 a continuación para obtener más detalles), usted deberá:

3.1.1 Cuidar el Vehículo manteniéndolo en buen estado de reparación y apto para la circulación de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los intervalos de servicio recomendados (y de manera que se preserve la garantía del fabricante) y usted es responsable de reemplazar todas las piezas faltantes, dañadas o rotas pertinentes con piezas aprobadas por el fabricante de igual calidad y valor. Usted se asegurará de que todas las revisiones, reparaciones y mantenimiento del Vehículo sean llevadas a cabo por uno de nuestros proveedores de servicios y/o proveedores de mantenimiento aprobados (según corresponda), según le notifiquemos periódicamente en el Manual del Conductor del Vehículo. Usted nos notificará inmediatamente por escrito (y será el único responsable) de cualquier pérdida o destrucción, o de cualquier daño al Vehículo o a cualquier parte del mismo, ocasionado de cualquier manera (o por cualquier persona o por cualquier causa), incluyendo el desgaste normal y la confiscación legal. En caso de que no pueda hacerlo, deberá permitirnos tomar posesión del Vehículo con el fin de que se lleven a cabo las reparaciones y sustituciones y reembolsarnos la totalidad de los costes de dichas reparaciones y sustituciones en los que hayamos incurrido previa solicitud, junto con los intereses de dichos costes al tipo previsto en la cláusula 2.5, desde la fecha en la que se incurrió en dichos costes hasta la fecha de pago de los mismos;

3.1.2 llevar un registro completo de todas las revisiones, el mantenimiento y las reparaciones del Vehículo y, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 anterior, notificarnos por escrito en un plazo de 24 horas desde que se produzca el hecho pertinente si:

3.1.2.1 el Vehículo requiera cualquier reparación, revisión y/o mantenimiento; o

3.1.2.2 se enciende una luz de advertencia o peligro en el Vehículo; o

3.1.2.3 el Vehículo sufra una avería durante el Periodo de Arrendamiento; o

3.1.2.4 reciba cualquier aviso de retirada del fabricante y/o del Proveedor del Vehículo;

3.1.3 insertar y/o mantener en el Vehículo cualquier insignia, marcas de identificación, avisos o placas que nosotros exijamos, y que usted no quitará, desfigurará, borrará, cubrirá u ocultará los mismos;

3.1.4 no alterará ni modificará el Vehículo de ninguna manera a menos que nosotros o el fabricante hayamos recomendado dicha alteración o modificación, o que usted esté obligado por ley a hacerlo (y en cualquiera de los dos casos nos informará inmediatamente de ello por escrito antes de que uno de nuestros proveedores de servicios y/o proveedores de mantenimiento aprobados lleve a cabo cualquier alteración o modificación) y reconoce que cualquier alteración o modificación del

Vehículo se llevará a cabo en todo momento de acuerdo con nuestras instrucciones expresas por escrito. Cualquier adición o pieza de repuesto fijada al Vehículo (con o sin nuestro consentimiento y de cualquier tipo o naturaleza) nos pertenecerá y estará sujeta a los términos de este Contrato;

3.1.5 utilizar únicamente el Vehículo (o permitir que se utilice) de acuerdo con todas las leyes y requisitos aplicables y cualquier instrucción de funcionamiento relacionada con el Vehículo, y deberá notificarnos inmediatamente por escrito (y en cualquier caso en un plazo de 24 horas) si queda inhabilitado o suspendido para conducir o es condenado y/o acusado de cualquier delito penal o de conducción;

3.1.6 eximirnos de toda responsabilidad por cualquier recuperación e inmovilización del Vehículo llevada a cabo por las autoridades nacionales de transporte y pagar todos los avisos de penalización, tasas, alquileres, impuestos, cargos, multas, sanciones, costas judiciales, aranceles o cualquier otro derivado de la recuperación, inmovilización y reclamación del Vehículo, así como ser responsable de la reclamación del Vehículo y del pago de todas las sanciones, tasas, alquileres, impuestos, cargas, multas, penalizaciones, costas judiciales, derechos o cualquier otro impuesto por las autoridades nacionales de transporte derivado de la explotación del Vehículo por parte del Conductor, con el fin de garantizar que el Vehículo vuelve a estar en buen estado para circular legalmente;

3.1.7 asistir en todo momento y asegurarse de que el Vehículo esté disponible para cualquier cita de inspección del Vehículo programada entre usted y nosotros, cuando se concierten dichas pruebas y/o citas, y usted se asegurará de que no se pierda ningún servicio o inspección programada para el Vehículo;

3.1.8 en todo momento y a su costa, mantener en pleno vigor y efecto todos los permisos, certificados, licencias, registros, permisos y autorizaciones requeridos por cualquier autoridad gubernamental o estatutaria en relación con el Vehículo y su uso);

3.1.9 notificarnos inmediatamente por escrito si cambia su dirección con respecto a la indicada en la sección del Adjunto 1 titulada "Datos del Arrendatario" (y, en cualquier caso, antes de que transcurran 24 horas desde la fecha de cambio de dirección). A menos que acordemos lo contrario por escrito, usted siempre mantendrá el Vehículo en su posesión y control;

3.1.10 mantener el Vehículo libre de cualquier gravamen, prenda, carga, garantía estándar, cesión, hipoteca u otro gravamen o interés de seguridad;

3.1.11 pagará todos los avisos de penalización, tasas (incluidas las tasas de peaje), alquileres, impuestos, cargos, multas, sanciones, costas judiciales, derechos y similares en los que incurra y/o que sean pagaderos por usted (o por los que le transfiramos responsabilidad) en relación con el Vehículo y/o su uso del mismo y con respecto a los locales en los que el Vehículo esté situado en cada momento, y nos presentará todos los recibos de dichos pagos si se los solicitamos. Si no lo

hace, podremos (aunque no estaremos obligados a ello) pagar en su nombre dichas notificaciones de penalización, tasas, alquileres, impuestos, cargas, multas, sanciones, costas judiciales, derechos y similares, y usted nos reembolsará, previa solicitud, el coste de hacerlo, junto con los intereses de dichos pagos al tipo previsto en la cláusula 2.5;

3.1.12 asegurarse de que ningún tercero reclama la propiedad u otro tipo de derecho sobre el Vehículo (*adquisición prescriptiva*);

3.1.13 asegurarse de no subarrendar el Vehículo a nadie más que a los Pagadores, tal y como se define en el Adjunto 2 ("*Acuerdo de uso e interconexión de portal para arriendo de vehículos con conductor*" acuerdo) y asegurarse de que dicho subarriendo no puede ser y no será llevado a cabo más que por usted. Es decir, cuando el Vehículo sea subarrendado dentro de la plataforma Uber, el conductor del Vehículo será siempre usted.

3.1.14 mantener el Vehículo en un garaje seguro e informarnos por escrito de la ubicación del Vehículo, cuando se lo solicitemos, o de cualquier cambio del lugar donde se encuentra el Vehículo inmediatamente cuando se produzca dicho cambio, y pagar debida y puntualmente las tasas de alquiler, impuestos y otros gastos con respecto a los locales donde se encuentra el Vehículo y presentarnos, cuando se lo solicitemos, los recibos de dichos pagos, y si usted no efectúa dichos pagos, nosotros podremos (pero no estaremos obligados a hacerlo) efectuar dichos pagos en su nombre, y todos dichos pagos (incluidos los costes y gastos incurridos al hacerlo) nos serán reembolsados previa solicitud, junto con los intereses de dichos pagos al tipo previsto en la cláusula 2.5, y a reserva de que nosotros le proporcionemos a usted los recibos de dichos pagos, y siempre que se lo notifiquemos con 24 horas de antelación, nos permitirá (a nosotros o a nuestros agentes o representantes debidamente autorizados) inspeccionar el Vehículo (y cualquier registro, libro de registro, manual o guía que forme parte del Vehículo);

3.1.15 entregarnos todos y cada uno de los documentos relativos al Vehículo que podamos requerir. En caso de que, de vez en cuando, accedamos a cualquier solicitud suya de liberación temporal de cualquier libro/tarjeta de registro u otro(s) documento(s), usted se compromete a devolvernos dicho(s) documento(s) sin demora (o en el plazo que le solicitemos). Si hemos autorizado dicha cesión temporal, ésta cesará en el momento en que cualquiera de las partes notifique la rescisión del presente Contrato y usted deberá devolvernos inmediatamente dicho(s) documento(s);

3.1.16 cuando el Vehículo o cualquier parte del mismo se pierda, sea robado, destruido o dañado por negligencia o acto ilícito de un tercero, usted deberá notificárnoslo inmediatamente (y en cualquier caso en un plazo no superior a 24 horas desde que se produzca) y no deberá comprometer ninguna reclamación con dicho tercero sin nuestro consentimiento previo por escrito. Usted, a petición nuestra, nos permitirá hacernos cargo de la tramitación de dichas reclamaciones (excepto en relación con cualquier reclamación suya por daños personales, pérdida de uso del Vehículo o pérdida o

daños a su propiedad que no estén relacionados con el Vehículo), y deberá (a sus expensas) iniciar los procedimientos (en su propio nombre o conjuntamente con nosotros) que le indiquemos. Usted mantendrá todas las sumas recuperadas (junto con cualquier dinero recibido por usted en virtud de cualquier póliza de seguro suscrita por usted de conformidad con las disposiciones del presente Contrato) en fideicomiso para nosotros y pagará (o aplicará) según le indiquemos la parte de dichas sumas que sea necesaria para liquidar su responsabilidad frente a nosotros en la fecha de dicho pago y para indemnizarnos por la pérdida, robo o destrucción o daños al Vehículo. Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las frases anteriores podrán ser retenidas por usted en su propio beneficio;

3.1.17 asegurarse de que el Vehículo no sea utilizado para el transporte de cargas superiores a la capacidad de carga del Vehículo ni permitir que se transporten cargas de forma que se produzcan daños en el Vehículo;

3.1.18 garantizar que el Vehículo no se utiliza para la prestación de ningún servicio de transporte público y eximirnos de toda responsabilidad por cualquier aviso de penalización, tasas, alquileres, impuestos, cargos, multas, sanciones, costas judiciales, derechos o cualquier otro derivado de la prestación de servicios de transporte público con el Vehículo;

3.1.19 realizar, a su cargo, revisiones periódicas del Vehículo y asegurarse de que se realizan las reposiciones diarias necesarias de lubricantes, niveles de agua y anticongelante y presión de los neumáticos. Usted se asegurará de que el Vehículo no sea utilizado en condiciones fuera de carretera, con presiones de neumáticos incorrectas o en condiciones no aptas para la circulación;

3.1.20 notificarnos inmediatamente (y en cualquier caso en un plazo máximo de 24 horas desde que se produzca) por escrito si el Vehículo es embargado en virtud de cualquier diligencia, apremio, ejecución o cualquier otro proceso legal; y

3.1.21 sólo utilizar el Vehículo total o predominantemente para sus fines comerciales, subarrendando el Vehículo a Usuarios de Uber, y para ningún otro fin salvo en la medida permitida en el presente documento.

3.2 Usted no:

3.2.1 trasladará o utilizará el Vehículo fuera de Bogotá o de la región metropolitana, que se extiende hacia el norte solamente hasta Villapinzón, Ubaté y Machetá; hacia el este hasta Gachetá, Choachí, Ubaque y Cáqueza; hacia el sur hasta Girardot y Flandes; y hacia el oeste hasta Cambao, Villeta y Pacho, o transferirá el registro del Vehículo de un registro a otro, sin nuestro consentimiento previo por escrito;

3.2.2 se presentará (o hará pasar) como propietario (o hará o causará cualquier acto, asunto o cosa que pueda dar lugar a que se le considere propietario) del Vehículo. En particular, usted se compromete a no vender (o intentar vender), transferir, ceder, hipotecar, prestar, cargar, o de cualquier manera disponer, retener, negociar o gravar, el

Vehículo o cualquier interés en él y no subarrendar el Vehículo a nadie más que a los Usuarios Uber, tal como se define en el Adjunto 2 ("Acuerdo de uso e interconexión de portal para arriendo de vehículos con conductor" acuerdo) o de cualquier otra manera permitir que terceros utilicen el Vehículo sin nuestro consentimiento previo por escrito. En caso de incumplimiento de esta cláusula por su parte, tendremos derecho (pero no estaremos obligados) a pagar a cualquier tercero las sumas que sean necesarias para liberar el Vehículo de cualquier gravamen y tendremos derecho a recuperar dicha suma de usted inmediatamente, junto con los intereses sobre dichas sumas al tipo previsto en la cláusula 2.5;

- 3.2.3 con sujeción a la cláusula 3.1.17, utilizará el Vehículo para rallyes, carreras, eventos deportivos o competitivos o para la instrucción/enseñanza de conducción o como vehículo de mensajería sin nuestro consentimiento previo por escrito;
- 3.2.4 permitirá que cualquier otra persona conduzca el Vehículo, excepto cuando sea necesario para fines de revisión, mantenimiento o reparaciones, la recuperación del Vehículo en caso de avería, o cuando el conductor sea un empleado nuestro;
- 3.2.5 utilizará el Vehículo para transportar un número de pasajeros superior a la capacidad del Vehículo;
- 3.2.6 cambiará la placa de matrícula o las ruedas del Vehículo sin nuestro consentimiento previo por escrito;
- 3.2.7 utilizará el Vehículo de forma contraria o al margen de las disposiciones de cualquier póliza de seguro suscrita en relación con el Vehículo;
- 3.2.8 utilizará el Vehículo si se encuentra bajo los efectos de cualquier droga o sustancia que pueda mermar su capacidad para utilizar el Vehículo o que esté prohibida por la ley, o utilizará el Vehículo cuando sus niveles de alcohol superen los límites permitidos por la ley;
- 3.2.9 utilizará el Vehículo de manera ilegal, o para cualquier fin ilegal (incluida la conducción sin el seguro adecuado), o de cualquier manera que pueda dar lugar a que el Vehículo sea objeto de confiscación o decomiso, o de una manera que suponga un riesgo para otros usuarios de la carretera y/o miembros del público; y/o
- 3.2.10 utilizará el Vehículo (o hacer o permitir que cualquier otra persona utilice el Vehículo) a menos que esté en vigor, en relación con el Vehículo, una póliza de seguro respecto a riesgos de terceros que cumpla con los requisitos de cualquier ley escrita, norma o reglamento vigente en ese momento respecto al uso de vehículos.
- 3.3 Usted acepta que sólo se le permite subarrendar exclusivamente el vehículo a través de la plataforma Uber a los usuarios de Uber a través de la vinculación de dichos usuarios de Uber a usted, y se compromete a no convertirse en conductor-socio / socio de entrega con cualquier persona (que no sea Uber) a menos que se acuerde lo contrario de antemano por escrito por nosotros.
- 3.4 Sujeto a cualquier exclusión general y/o a cualquier elemento excluido especificado en el Manual del

Conductor del Vehículo que se relacione con la reparación, el mantenimiento y el servicio del Vehículo, cuyo costo deberá pagar usted cuando lo solicite y seguirá siendo su responsabilidad en todo momento sujeto a los términos de este Contrato, nos encargaremos de que el servicio del Vehículo sea realizado por uno de nuestros proveedores de servicios aprobados, cuyos términos y condiciones se establecerán en el Manual del Conductor del Vehículo que le entregamos junto con este Contrato. Como contraprestación por la prestación de dichos servicios por parte de uno de nuestros proveedores de servicios autorizados, usted nos abonará los costes como parte de los pagos semanales.

- 3.5 Podremos variar los costes descritos en la cláusula 3.4 anterior (y los Pagos semanales correspondientes), notificándoselo con un mínimo de 30 días de antelación, en caso de que se produzca cualquier aumento del coste de la prestación de los servicios prestados debido a la inflación o al aumento de los costes de mano de obra no previstos razonablemente por nosotros y en los que haya incurrido nuestro proveedor de mantenimiento autorizado en relación con la prestación de los servicios descritos en la cláusula 3.4. anterior.
 - 3.6 Nosotros asumiremos los costes de la prestación del servicio de asistencia en carretera para el Vehículo, que será gestionado y llevado a cabo por nuestros agentes de asistencia preferentes, utilizando la cobertura del fabricante cuando proceda, y en contraprestación por ello, el coste de dicho servicio será a su cargo y pagadero por usted como parte de los Pagos semanales.
 - 3.7 Si tiene algún problema con la prestación de los servicios por parte de los proveedores de servicios homologados, los proveedores de mantenimiento homologados y/o los agentes de recuperación a los que se hace referencia en las cláusulas 3.4, 3.5 y/o 3.6 anteriores, póngase en contacto con nosotros a través de:
 - i. Teléfono: 601 5189 652;
 - ii. WhatsApp: 320 215 8745; o
 - iii. Correo electrónico: cocustomersuccess@moove.io
 - 3.8 Es un término material de este Contrato que usted permanecerá registrado como conductor con Uber durante la duración del Período de Arrendamiento.
 - 3.9 Además, deberá cumplir todas las Condiciones de Uber, en su versión modificada, durante el Período de Arrendamiento. El Arrendatario se compromete a familiarizarse periódicamente con las Condiciones Uber.
- 4 Seguros, pérdidas y daños**
- 4.1 El riesgo del Vehículo será asumido por usted desde la fecha en que el Vehículo sea entregado y/o recogido por usted hasta que el Vehículo sea devuelto o recuperado por nosotros, o sea vendido o enajenado de cualquier otra forma tras la finalización del contrato de arrendamiento.

- 4.2 Sujeto en todo momento a que usted cumpla con los criterios de elegibilidad de la Póliza de Flota y a la aprobación de nuestro asegurador, aseguraremos el Vehículo como vehículo nominativo bajo nuestra póliza de seguro de flota con SBS Seguros Colombia SA., o con cualquier otra compañía de seguros aprobada por nosotros y comunicada a usted oportunamente ("**Póliza de Flota**"). En el Manual del Conductor del Vehículo se resumen los detalles de la póliza de flota y su nivel de cobertura asegurada en virtud de la misma, incluida la franquicia de la póliza a pagar por usted como beneficiario designado. Este resumen establece, entre otras cosas, los detalles de los criterios de elegibilidad de los conductores autorizados y los artículos y/o siniestros excluidos, que no están cubiertos por esta póliza de flota. Si desea más información sobre la cobertura de su seguro y cómo presentar una reclamación, póngase en contacto con nosotros:
- i. Teléfono: 601 5189 652;
ii. WhatsApp: 320 215 8745; o
iii. Correo electrónico:
cocustomersuccess@moove.io
- 4.3 Si, en cualquier momento, deja de cumplir los requisitos para ser beneficiario designado en virtud de la Póliza de Flota por cualquier motivo (incluido, entre otros, cuando nosotros o el asegurador se lo notifiquemos), usted:
- 4.3.1 asegurará a sus expensas y mantendrá asegurado en todo momento el Vehículo en nombre conjunto de nosotros (como propietario/beneficiario) y usted (como arrendatario) para cada uno de nosotros y sus respectivos intereses, durante la vigencia del alquiler, con una compañía de seguros de renombre bajo una póliza(s) de seguro de automóvil a todo riesgo que contenga(n) los términos y condiciones y las excepciones que exigiríamos si hubiéramos organizado el seguro, contra: (i) todos los riesgos de pérdida o daños al Vehículo y por su valor total de reposición; (ii) todos los riesgos de terceros; y cualquier otro riesgo que consideremos oportuno;
- 4.3.2 deberá entregarnos la póliza de seguro (o un duplicado de la misma) inmediatamente después de que se haya emitido dicha póliza;
- 4.3.3 reconocemos que todas las sumas pagaderas en virtud de cualquier póliza de seguro por pérdida o daños al Vehículo nos pertenecerán exclusivamente a nosotros, y nuestra recepción de dichas sumas constituirá un descargo suficiente para la compañía de seguros y se le acreditará a usted, en o hacia la satisfacción del importe que se nos adeuda en virtud del presente Contrato. Además, en caso de pérdida o daño del Vehículo, usted nos cederá inmediatamente todos y cada uno de los derechos, beneficios y reclamaciones que tenga en virtud de cualquier póliza de seguro relacionada con dicha pérdida o daño;
- 4.3.4 pagará puntualmente todas las primas debidas por los seguros exigidos en virtud de la cláusula 4.3.1 y, nos presentará, a petición, la(s) póliza(s) correspondiente(s) junto con la prueba del pago de las primas. Si usted no lo hace, nosotros podremos (aunque no estaremos obligados a ello) pagar las primas correspondientes o suscribir el seguro requerido y usted deberá reembolsarnos, previa solicitud, el coste de hacerlo,
- junto con los intereses devengados por dichos pagos al tipo previsto en la cláusula 2.5; y
- 4.3.5 acepta que tendremos derecho a recibir todo el dinero que le deba pagar la compañía de seguros en virtud de la póliza correspondiente, incluido cualquier reembolso de primas de seguro en caso de cancelación o variación de la póliza de seguro, y por la presente nos nombra (o a cualquier funcionario designado por nosotros) como su abogado para recuperar y/o comprometer en su nombre cualquier reclamación en virtud de dicha póliza por pérdida o daños al Vehículo y para dar exenciones y recibos efectivos por los mismos.
- 4.4 Debe informarnos inmediatamente si deja de estar asegurado en virtud de alguna(s) póliza(s) de seguro para conducir el Vehículo por cualquier motivo.
- 4.5 Si se produce una pérdida o daño al Vehículo que no equivalga a una Pérdida Total (según se define en la cláusula 4.6 a continuación), usted deberá reparar dicha pérdida o daño al Vehículo y nosotros podremos autorizar la aplicación de cualquier producto del seguro recibido con respecto al Vehículo para la reparación del mismo. Si dicha pérdida o daño que se produzca al Vehículo es superior a la cobertura del seguro en virtud de la póliza de seguro, usted será responsable de la cantidad que excede de la cobertura del seguro.
- 4.6 Usted nos informará a nosotros y a la aseguradora pertinente del Vehículo con prontitud y por escrito sobre cualquier pérdida o daño al Vehículo, incluyendo pero no limitado a si hay (en nuestra opinión o la de la aseguradora) una pérdida total real o constructiva del Vehículo ("**Pérdida Total**"), y en cualquier caso a más tardar 24 horas a partir de la fecha en que ocurra dicha pérdida, daño o Pérdida Total. En caso de Pérdida Total, el arrendamiento del Vehículo terminará de acuerdo con la cláusula 8.1 y tendremos derecho a aplicar cualquier suma del seguro recibida con respecto al Vehículo en cuestión al pago de la Suma de Terminación que Usted nos pague (según se define en la cláusula 8.2 a continuación).
- 4.7 Si el Vehículo se ve implicado en un accidente:
- 4.7.1 deberá informarnos a nosotros y a la aseguradora correspondiente del Vehículo inmediatamente por escrito y, en cualquier caso, antes de que transcurran 24 horas desde la fecha en que se produjo dicho accidente;
- 4.7.2 no debe admitir ninguna responsabilidad por el accidente ni intentar negociar con terceros en relación con dicho accidente sin nuestro consentimiento previo por escrito;
- 4.7.3 deberá facilitar su nombre, dirección y datos del seguro a cualquier parte que requiera dicha información en relación con dicho accidente;
- 4.7.4 deberá hacer todo lo posible por anotar los números de matrícula de los demás vehículos implicados en el accidente y facilitarnos dichos datos a nosotros y a la correspondiente aseguradora del Vehículo cuando se lo solicitemos;

4.7.5 usted hará todo lo posible por tomar fotografías y/u obtener pruebas de vídeo del lugar del accidente y de los demás vehículos implicados en el accidente, así como por obtener detalles de los nombres y direcciones de las partes implicadas en el accidente (incluidos los testigos y los datos del seguro de los terceros correspondientes), y nos facilitará dichas fotografías, pruebas e información a nosotros y a la aseguradora correspondiente cuando se lo solicitemos, en la medida en que pueda hacerlo y/o tenga consentimiento para ello; y

4.7.6 deberá cumplir los términos y condiciones establecidos en el Manual del Conductor del Vehículo en la medida en que estén relacionados con el hecho de que el Vehículo esté implicado en un accidente (incluidas, entre otras, las secciones "Procedimientos en caso de accidente" y "Procedimientos en caso de accidente fuera del horario laboral" del Manual del Conductor del Vehículo).

5 Declaraciones y garantías

5.1 Usted declara y nos garantiza que (a su leal saber y entender, tras haber realizado las debidas y cuidadosas averiguaciones):

5.1.1 toda la información que nos ha facilitado en relación con el presente Contrato y el Vehículo es veraz, completa y exacta en todos los aspectos materiales y no es ni será engañosa en ningún aspecto;

5.1.2 tiene poder para celebrar, ejecutar y entregar, y ha tomado todas las medidas necesarias para autorizar su celebración, ejecución y entrega del presente Contrato y de las transacciones contempladas en el mismo;

5.1.3 no existen limitaciones a su capacidad para suscribir el presente Contrato y nada de lo dispuesto en el mismo hará que se supere ningún límite de endeudamiento que se le haya impuesto;

5.1.4 no hay procesos ni investigaciones policiales pendientes en relación con usted;

5.1.5 usted defenderá, indemnizará y nos mantendrá indemnes, de y contra cualquier sanción o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que surja de su (i) posesión, uso o mal uso del Vehículo; (ii) operación del Vehículo, incluyendo, sin limitación, cualquier lesión personal, muerte y/o daño real o personal, sin importar la causa; (iii) incumplimiento total de la ley aplicable que rige el uso del Vehículo; o (iv) cualquier incumplimiento de cualquier término y condición de este Contrato.

5.1.6 usted garantizará la recuperación del Vehículo siempre que sea incautado por la autoridad competente y será responsable de todos los costes asociados a este procedimiento. Por la presente, usted acepta que no seremos responsables de estos asuntos en ninguna circunstancia.

5.1.7 no existe ningún litigio, arbitraje, procedimiento administrativo o (en su caso) de quiebra u otro procedimiento de insolvencia que pueda tener o pueda tener un efecto material adverso sobre su situación financiera o sus operaciones o sobre su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente

Contrato, que esté en curso, pendiente o amenazado contra usted o cualquiera de sus activos, y ni usted ni ninguno de sus activos están sujetos a ningún acuerdo voluntario individual; y

5.1.8 no ha tenido más de:

5.1.8.1 2 siniestros de seguro de automóvil "sin culpa" en los 2 años anteriores a la Fecha de Inicio inclusive; o

5.1.8.2 1 siniestro de seguro de automóvil "por culpa" en los 3 años anteriores a la Fecha de Inicio inclusive;

5.1.9 las obligaciones expresamente asumidas por usted en el presente Contrato son obligaciones legales, válidas, vinculantes y exigibles y no entran ni entrarán en conflicto con:

5.1.9.1 cualquier ley o reglamento aplicable a usted y/o a cualquiera de sus activos; y/o

5.1.9.2 cualquier acuerdo o instrumento que le vincule o afecte a cualquiera de sus activos;

5.1.10 no haber sido condenado en los 4 años anteriores a la Fecha de Inicio, incluida, por ninguno de los siguientes delitos de transporte, según la Ley 769 de 2002: A12, B (todos los tipos), C1, C15, C16, C18, D (todos los tipos) y E, así como haber sido condenado o acusado de conducir en estado de embriaguez por alcohol o bajo los efectos de sustancias alucinógenas

5.1.11 su permiso de conducir nunca ha sido revocado, suspendido o no está caducado;

5.1.12 no tiene y/o no está sujeto, en la Fecha de Inicio, a ninguna condena penal.

5.1.13 Todos sus recursos, fondos, dinero, activos o bienes son de origen lícito y no están vinculados al blanqueo de capitales ni a ninguno de sus delitos fuente; De igual manera, usted declara que los recursos, fondos, dinero, activos o bienes que pasarán a ser de su propiedad como consecuencia de la ejecución del presente Contrato no serán utilizados para la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra conducta delictiva, de conformidad con las normas penales vigentes en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta cláusula;

5.1.14 durante la ejecución de la totalidad del contrato, usted se compromete a no contratar ni tener vínculos con ninguna persona que se encuentre en listas restrictivas, entre otras, las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas descritas en las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 de 1737 de 2006 y 2178 de 2014, la lista SDN de la OFAC de Estados Unidos, la lista de Interpol, la lista del Departamento Nacional de Policía u otras listas nacionales o internacionales sobre personas vinculadas a delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, entre otros y se comprometen a cumplir las normas legales colombianas que prohíben el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como

las demás normas colombianas relacionadas con la prevención y control de estos delitos aplicables;

- 5.1.15 usted declara no estar siendo investigado ni haber sido condenado en Colombia o en el exterior, administrativa o judicialmente, por autoridades nacionales o extranjeras, por delitos relacionados con narcotráfico, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, sus delitos fuente, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción pública o privada, o extinción de dominio de cualquiera de sus bienes; y no se encuentren dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo, pero no limitado a, las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas descritas en las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 de 1737 de 2006, y 2178 de 2014, y la OFAC SDN List, la lista de Interpol, la lista del Departamento Nacional de Policía u otras listas, u otras listas nacionales o internacionales sobre personas vinculadas a delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, entre otros; y no hayan sido mencionados en medios de comunicación de alcance nacional o internacional como personas que hayan cometido, colaborado, promovido o estén relacionadas con actos de narcotráfico, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o actos de corrupción pública o privada a nivel nacional o internacional.

- 5.2 Asimismo, usted acepta que las declaraciones y garantías anteriores se repitan cada día, siempre y cuando quede dinero pendiente o quede por ejercer y/o cumplir a nuestra satisfacción alguno de nuestros derechos o de sus obligaciones en virtud del presente Contrato o de cualquier otro contrato o servicio concedido por nosotros o suscrito con nosotros.

6 Exclusiones e indemnización

- 6.1 Usted acepta tomar en arrendamiento el Vehículo ya sea nuevo o de segunda mano, "tal cual", "donde está" con todas las faltas y condiciones aquí expuestas, y reconoce que los Pagos reflejan y tienen en cuenta que el Vehículo se vende "tal cual". Usted reconoce que se le ha dado la oportunidad razonable de inspeccionar y examinar el Vehículo por nosotros. En este sentido, por la presente confirma que ha examinado el Vehículo y que está plenamente satisfecho con respecto al Vehículo y al estado y todos los demás aspectos y atributos del Vehículo. Usted asumirá el riesgo de que asuntos adversos, incluyendo pero no limitándose a, defectos, condiciones físicas adversas, puedan no haber sido revelados por sus investigaciones, y se considerará que usted ha renunciado, renunció y nos liberó a nosotros, a nuestras entidades afiliadas y a cada uno de nuestros o nuestros funcionarios representantes afiliados, directores, accionistas, empleados y agentes de y contra cualquier y todas las reclamaciones, demandas, causas de acción, pérdidas, daños, responsabilidades, costos y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y desembolsos) de cualquier y todo tipo o carácter, conocidos o desconocidos que usted pudiera haber hecho valer o alegado como base para la rescisión o el ajuste de este Contrato o que usted pudiera haber hecho valer o alegado contra nosotros, nuestras entidades afiliadas y cada uno de nuestros funcionarios, directores,

accionistas, empleados y agentes representativos o de nuestros afiliados, en cualquier momento por motivo de o como resultado de cualquier defecto latente o patente o condiciones físicas, violaciones de cualquier ley, estatuto, orden, norma, código, reglamento, publicaciones aplicables y cualquier otro acto, omisión, evento, circunstancia o asunto de cualquier naturaleza en relación con el Vehículo. Usted no podrá alegar el estado del Vehículo o la razón de que no ha recibido el libro de registro necesario o los documentos relativos al registro del Vehículo, como excusa para no cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

- 6.2 Usted ha seleccionado el Vehículo y el Proveedor, confiando en su propia habilidad y juicio y no ha confiado en nuestra habilidad o juicio. Siendo este el caso, usted debe obtener cualquier representación, garantía o condición que requiera con respecto al Vehículo, del Proveedor. Somos únicamente el proveedor de financiación del Vehículo que ha sido adquirido por nosotros a petición suya con el único fin de arrendarle el Vehículo. No somos distribuidores ni expertos en el Vehículo y no hemos dado ningún consejo ni garantía sobre el Vehículo ni sobre su calidad o idoneidad.
- 6.3 Aceptamos que, previa solicitud y a su coste y expensas, cuando se nos permita hacerlo, le cederemos el beneficio de todas las garantías expresas otorgadas a nuestro favor en relación con el Vehículo por el Proveedor, fabricante o de otro modo por cualquier tercero.
- 6.4 No suministramos el Vehículo con o sujeto a ninguna declaración, garantía o condición ya sea expresa, colateral o implícita, en cuanto al estado, calidad, condición o rendimiento del Vehículo, su idoneidad para cualquier propósito particular o su correspondencia con la descripción o muestra y, para evitar cualquier duda, todas las condiciones o garantías implícitas quedan excluidas en la máxima medida permitida por la ley.
- 6.5 Si, en contra de lo dispuesto en la cláusula 6.4, la ley exige que se incluyan cláusulas implícitas en el presente Contrato, usted acepta que no seremos responsables del incumplimiento de las mismas, ya que si el riesgo de incumplimiento de cualquiera de dichas cláusulas se hubiera asignado de forma diferente, habríamos cobrado Pagos más elevados, puesto que, como proveedor de financiación, no estamos en posición de evaluar y, por tanto, asegurar dicho riesgo de incumplimiento, mientras que usted está en mejor posición para hacerlo.
- 6.6 Siendo lo anterior así, usted reconoce que no hay ningún término en este Contrato por el que seamos responsables de la idoneidad o el rendimiento del Vehículo. Usted debe continuar abonando los Pagos incluso si el Vehículo no es utilizable o no está disponible, por cualquier motivo.
- 6.7 Ningún concesionario, presentador o Proveedor que haya negociado el presente Contrato o suministrado el Vehículo actuará en nuestro nombre a ningún efecto y no asumiremos responsabilidad alguna por las condiciones, garantías, declaraciones o manifestaciones realizadas por dichos concesionarios, presentadores o Proveedores.

- 6.8 Excepto en el caso de muerte o lesiones personales causadas por nuestra negligencia, no aceptamos responsabilidad alguna por cualquier pérdida, costo o daño (en conjunto "**Pérdida**") incurridos como resultado de: (i) cualquier defecto y/o daño al Vehículo; (ii) el uso, posesión o arrendamiento del Vehículo; (iii) la rescisión del presente Contrato de conformidad con sus términos; y/o (iv) cualquier declaración, acto u omisión del Proveedor. Usted deberá indemnizarnos y mantenernos plenamente indemnizados, previa solicitud, frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con dicha Pérdida.
- 6.9 Usted deberá indemnizarnos y mantenernos plenamente indemnizados, previa solicitud, por todos los costes, reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, daños, cargos y gastos en los que incurramos o que suframos como consecuencia de cualquier incumplimiento del presente Contrato por su parte, incluidos todos y cada uno de los costes y gastos en los que incurramos para establecer su paradero o el paradero del Vehículo o para ejercer cualquier derecho con respecto al Vehículo o a su propiedad o arrendamiento.
- 6.10 Usted acepta que si se incurre en cargos de terceros, tasas, alquileres, impuestos, multas, sanciones, costes, derechos o similares en relación con el Vehículo, entonces en la medida en que la policía y/o cualquier autoridad pertinente nos haga una solicitud en relación con los mismos, podremos transmitir sus datos, incluida su dirección. No seremos responsables ante usted de ningún retraso o gasto posterior en que pueda incurrir como consecuencia de la entrega de una notificación en una dirección suya que no esté actualizada o sea incorrecta. Es su responsabilidad notificarnos por escrito cualquier cambio en su dirección para que las notificaciones pertinentes puedan serle entregadas con tiempo suficiente para evitar cualquier escalada posterior.
- 6.11 Nada de lo dispuesto en el presente Contrato excluirá o limitará nuestra responsabilidad en relación con la tergiversación fraudulenta o cualquier muerte o lesión personal derivada de nuestra negligencia o la de nuestros empleados.
- 6.12 Usted acepta que no seremos responsables de ninguna pérdida o daño directo, indirecto, especial, colateral, ejemplar, punitivo, incidental o consecuente (incluida la pérdida de fondo de comercio, la pérdida de beneficios o ingresos, la pérdida de ahorros, la pérdida de uso, las interrupciones de negocio y las reclamaciones de terceros), que pueda sufrir debido a las actividades emprendidas por él en virtud del presente Contrato o a la rescisión del presente Contrato según lo dispuesto en el mismo.
- 6.13 No obstante cualquier disposición en contrario, en ningún caso nuestra responsabilidad total en virtud del presente Contrato superará los Pagos abonados por usted en virtud del presente Contrato en el momento en que se produzca por primera vez el incidente que dé lugar a dicha responsabilidad y, en cualquier caso, nuestra responsabilidad sólo se producirá si dicha responsabilidad es única y directamente atribuible a negligencia grave o descuido por nuestra parte.

- 6.14 Usted reconoce que está celebrando este Contrato en el curso de los negocios y no como un consumidor, tal como se define en la Ley de Protección al Consumidor de Colombia (Ley 1480 de 2011).
- ## 7 Propiedad
- 7.1 Al vencimiento del Período de Arrendamiento, si usted ha cumplido debidamente con todos los términos y condiciones de este Contrato (incluido el pago de todos los Pagos Semanales y otras sumas a nosotros en virtud de este Contrato), está en pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, y siempre que no se haya producido ninguno de los eventos establecidos en la cláusula 8.1 a continuación, usted tendrá la opción de comprar el Vehículo pagándonos una tarifa de COP 1 (junto con cualquier IVA aplicable) ("Tarifa de Opción de Compra") en fondos claros, en o antes del último día del Período de Arrendamiento.
- 7.2 Si ejerce su opción de compra del Vehículo mediante el pago de la Tarifa de Opción de Compra (junto con cualquier IVA aplicable sobre la misma) a nosotros en fondos compensados, usted será entonces el propietario absoluto del Vehículo y nosotros le cederemos todos nuestros derechos, títulos e intereses sobre el Vehículo (pero hasta ese momento el Vehículo seguirá siendo de nuestra propiedad y usted tendrá la posesión como mero depositario). Cuando le traspasemos la titularidad y propiedad del Vehículo, lo haremos "tal cual" y sobre la base de que no se ofrecen declaraciones, garantías, condiciones ni garantías con respecto al Vehículo, excepto que le traspasaremos la titularidad del Vehículo que teníamos cuando se inició este Contrato.
- 7.3 Además de la Tarifa de Opción de Compra, el Arrendatario se compromete a correr con todos los gastos derivados de la transmisión de la propiedad del Vehículo. Estos costes incluyen, entre otros, los gastos de registro, impuestos, tasas administrativas, tasas de inspección y cualquier otro gasto que puedan imponer las autoridades pertinentes o que se requiera para completar la transferencia de propiedad.
- 7.4 Si usted no ejerce la opción de compra del Vehículo en o antes del último día del Período de Arrendamiento, entonces nosotros seguiremos siendo los propietarios del Vehículo y usted deberá devolvernos el Vehículo de acuerdo con la cláusula 10 siguiente.
- ## 8 Terminación y consecuencias de la Terminación
- 8.1 Tendremos derecho, mediante notificación por escrito a usted, a rescindir inmediatamente el presente Contrato y el arrendamiento del Vehículo en caso de que:
- 8.1.1 usted incumple el pago de 3 plazos consecutivos de los Pagos o de cualquier otro importe que deba abonarnos en virtud del presente Contrato, y dicho incumplimiento no es subsanado por usted en el plazo de 30 días desde la fecha de vencimiento de dicho pago;
- 8.1.2 incumple la cláusula 3.1.12;
- 8.1.3 usted incumple cualquiera de los demás términos del presente Contrato y, en el caso de un incumplimiento subsanable, dicho incumplimiento no es subsanado por usted en el plazo de 30 días desde que se produjo;

- 8.1.4 cualquier declaración, garantía o afirmación realizada o que se considere realizada por usted en el presente Contrato sea o resulte haber sido materialmente incorrecta o engañosa en cualquier sentido cuando se realizó o se consideró realizada;
- 8.1.5 Se configura una situación de riesgo reputacional, legal o de contagio y se evidencia razonablemente, como consecuencia de sus actos que estén relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o actos de corrupción que puedan conllevar a un incumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades .
- 8.1.6 se presente una petición con respecto a usted (o a cualquier persona o parte que otorgue una garantía o cualquier otra forma de apoyo o colateral a su favor (**el "Garante"**)) o se tomen medidas para nombrar a un administrador, síndico, liquidador o funcionario similar, según corresponda, con respecto a usted (o a cualquier Garante) o a la totalidad o a una parte de sus activos (o de los de cualquier Garante) por cualquier motivo, o usted (o cualquier Garante) tome medidas para entrar en una liquidación voluntaria o de otra manera disponer de la totalidad o una parte sustancial de su negocio o activos (o de cualquier Garante), o usted (o cualquier Garante) entre en un arreglo o compromiso voluntario o cualquier otro esquema o arreglo con sus acreedores (o los de cualquier Garante), o usted (o cualquier Garante) se vuelve insolvente o de otra manera no puede pagar sus deudas a su vencimiento;
- 8.1.7 usted (o cualquiera de los Garantes) se declara insolvente o en quiebra, se nombra un síndico de la quiebra con respecto a usted (o cualquiera de los Garantes), o se presenta una petición o se solicita una orden cautelar o una orden de quiebra con respecto a usted (o cualquiera de los Garantes);
- 8.1.8 se produzca un cambio en su situación (situación financiera o empresarial o de otro tipo) (o de cualquiera de los Garantes) que, en nuestra opinión actuando razonablemente, pueda tener un efecto material adverso sobre su capacidad (o la de cualquiera de los Garantes) para cumplir cualquiera de sus obligaciones (o las de cualquiera de los Garantes) en virtud de este Contrato;
- 8.1.9 cualquier amenaza de embargo, ejecución u otro proceso legal sobre la totalidad o parte de sus activos o bienes (o los de cualquier Garante) o sobre el Vehículo, o que el Vehículo sea confiscado o incautado por cualquier autoridad pública o de otro tipo;
- 8.1.10 cualquier licencia, permiso o registro necesario para el ejercicio de su profesión o negocio, o para el funcionamiento del Vehículo, sea revocado, suspendido o caducado;
- 8.1.11 usted (o cualquier Garante) incumpla cualquier otro acuerdo o facilidad concedida por nosotros o suscrita con nosotros, en su momento;
- 8.1.12 usted (o cualquier Garante) incumple cualquier otro acuerdo, facilidad u obligación de cualquier tipo suscrito con un tercero acreedor, o si cualquier préstamo u otro dinero pagadero en virtud de cualquiera de dichos acuerdos o facilidades se hace pagadero anticipadamente, o si cualquier garantía creada por usted (o cualquier Garante) se hace ejecutable;
- 8.1.13 usted (o cualquier Garante) cese su actividad o amenace con hacerlo, o fallezca;
- 8.1.14 que haga algo que pueda perjudicar nuestros derechos sobre el Vehículo;
- 8.1.15 se produzca la Pérdida Total del Vehículo, o de cualquier parte del mismo, o se produzca una reducción significativa del valor del Vehículo que no se deba a la depreciación habitual;
- 8.1.16 recibe anotaciones, puntos de penalización o condenas en su permiso de conducir que sean inaceptables para nosotros y/o es condenado por cualquier delito penal (incluyendo, entre otros, ser condenado por conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas) y/o se le prohíbe o suspende la conducción de cualquier vehículo en Colombia; o
- 8.1.17 usted incumple los términos y condiciones de: (i) cualquier póliza de seguro con respecto al Vehículo; y/o (ii) el Manual del Conductor del Vehículo.
- 8.2 A la terminación de este Contrato y el arrendamiento del Vehículo de conformidad con la cláusula 8.1 y sin perjuicio de los derechos y reclamaciones que podamos tener contra usted y cualquier Garante, usted será responsable de pagarnos la siguiente suma total ("**Suma de Terminación**"):
- 8.2.1 todos los atrasos de los Pagos debidos en virtud del presente Contrato, (y cualesquier otras sumas cuyo pago haya vencido en virtud del presente Contrato) junto con los intereses correspondientes;
- 8.2.2 como compensación acordada por nuestra pérdida, una suma igual a todos los Pagos que habrían sido pagaderos en virtud del presente Contrato desde la fecha de rescisión hasta el último día del Período de Arrendamiento, menos un descuento (que podamos determinar razonablemente) sobre cada Pago futuro para reflejar la recepción anticipada, calculado sobre el período entre la fecha de rescisión y la fecha en que dichas sumas habrían sido pagaderas de otro modo;
- 8.2.3 todos los costes, pérdidas, gastos y responsabilidades en que incurramos directa o indirectamente en relación con la rescisión o redistribución de cualquier acuerdo de financiación (incluido, entre otros, cualquier swap) vigente en relación con el presente Contrato en el momento de la rescisión o expiración del mismo o tras el arrendamiento del Vehículo;
- 8.2.4 cualquier Recargo por Exceso de Kilometraje que deba abonar; y
- 8.2.5 daños y perjuicios por cualquier otra pérdida sufrida por nosotros como resultado de la terminación del arrendamiento del Vehículo, incluyendo todos los costos,

pérdidas, cargos y gastos incurridos por nosotros para volver a tomar posesión del Vehículo (incluyendo pero no limitado a los costos de nuestros agentes para recuperar o recoger el Vehículo y/o sus honorarios razonables para localizarlo a usted y/o al Vehículo), hacer valer nuestros derechos en virtud del presente Contrato, y que incurramos para restaurar el Vehículo a la condición requerida por el presente Contrato.

- 8.3 Tendremos derecho a recuperar la Suma de Terminación directamente del Depósito de Garantía Reembolsable.
- 8.4 Si este Acuerdo se rescinde de conformidad con la cláusula 8.1.15 y el reembolso del seguro son aplicados hacia la Suma de Terminación de conformidad con la Cláusula 4.6, le reembolsaremos cualquier importe recibido de usted y del asegurador que, en conjunto, excedan el Suma de Terminación ("Crédito de Terminación").
- 8.5 Aparte del Crédito de Terminación definido en esta Cláusula 8, usted acepta que no tiene derecho a ningún reembolso, reintegro, indemnización o compensación relacionados con el Vehículo o este Acuerdo.

9 Sus derechos de terminación

9.1 Siempre que usted haya cumplido debidamente con todos los términos y condiciones de este Contrato y siempre que no haya ocurrido ninguno de los eventos establecidos en la cláusula 8.1 anterior, usted puede terminar este Contrato (y el arrendamiento del Vehículo conforme a este Contrato) en cualquier momento a partir de la fecha que sea 6 meses después de la Fecha de Inicio mediante: (i) notificándonos por escrito con al menos 4 semanas de antelación e indicando la fecha en la que desea que finalice el Contrato (y el arrendamiento del Vehículo); (ii) devolvéndonos el Vehículo de conformidad con la cláusula 10; y (iii) pagándonos la siguiente suma de terminación:

- 9.1.1 todos los atrasos de los Pagos debidos en virtud del presente Contrato, (y cualesquiera otras sumas cuyo pago haya vencido en virtud del presente Contrato) junto con los intereses correspondientes;
- 9.1.2 cualquier Recargo por Exceso de Kilometraje que deba abonar; y
- 9.1.3 daños y perjuicios por cualquier otra pérdida sufrida por nosotros como resultado de la terminación del arrendamiento del Vehículo, incluyendo todos los costos, pérdidas, cargos y gastos incurridos por nosotros para volver a tomar posesión del Vehículo (incluyendo pero no limitado a los costos de nuestros agentes para recuperar o recoger el Vehículo y/o sus honorarios razonables para localizarlo a usted y/o al Vehículo), hacer valer nuestros derechos en virtud del presente Contrato, y que incurramos para restaurar el Vehículo a la condición requerida por el presente Contrato.

9.2 Su notificación de terminación no será aceptada por nosotros hasta que las sumas adeudadas en virtud de las cláusulas 9.1.1 a 9.1.3 nos hayan sido abonadas en fondos compensados.

10 Devolución del Vehículo

- 10.1 A la finalización del arrendamiento del Vehículo en virtud de este Contrato por cualquier motivo o al vencimiento del arrendamiento del Vehículo (ya sea al final del Periodo de Arrendamiento o en cualquier momento anterior según lo determinemos nosotros a nuestra discreción), entonces sujeto a la cláusula 14, usted deberá devolver de inmediato el Vehículo a su cargo, con todo el combustible y/o cargado (a su capacidad máxima de combustible y/o carga disponible), revisado y mantenido y en buen estado de reparación y funcionamiento (con excepción únicamente del desgaste normal) junto con todas las tarjetas de asistencia en caso de avería emitidas con el Vehículo, y todos los equipos auxiliares, libros de registro, manuales de servicio, manuales, llaves, herramientas, piezas y accesorios suministrados con el Vehículo e instalados en el mismo (y cualquier sustitución o renovación de los mismos) junto con todas las licencias necesarias, libros de registro/tarjetas o certificados, pólizas y certificados de seguro, manuales de usuario, folletos de instrucciones y cualesquiera otros documentos (si los hubiera) relacionados con el Vehículo por su cuenta y riesgo, a una dirección que nosotros especifiquemos y entregados a uno de nuestros empleados durante el horario laboral ordinario. Realizaremos una revisión completa del vehículo y firmaremos una nota de entrega. Los gastos correspondientes a los objetos que falten y que usted no nos devuelva correrán a su cargo, de conformidad con el Manual del Conductor del Vehículo.
- 10.2 Si el Vehículo no está en condiciones de limpieza y libre de humo cuando nos sea devuelto, deberá pagarnos, a petición, una tasa de 150.000 COP (IVA incluido).
- 10.3 Hasta que nos devuelva el Vehículo, sin perjuicio de la finalización del arrendamiento del Vehículo en virtud del presente Contrato, continuará abonándonos los Pagos y cualesquiera otras cantidades que nos adeude en virtud del presente Contrato hasta que el Vehículo sea devuelto y aceptado por nosotros. Esto no se considerará una renovación o prórroga del presente Contrato.
- 10.4 En el caso de que el Vehículo sea embargado o devuelto, no seremos responsables de ninguna propiedad o artículo que supuestamente usted u otras partes hayan dejado con el Vehículo o lo hayan sujetado al mismo. En caso de que nosotros encontramos dicha propiedad o artículo en el Vehículo, tendremos la libertad de vender dicha propiedad o artículo a menos que usted recoja dicha propiedad o artículo en un plazo de 7 días a partir de la fecha de recuperación o devolución. El producto neto de la venta de dichos bienes o artículos se abonará en su cuenta, con la salvedad de que, en caso de que no podamos vender dichos bienes o artículos en un plazo razonable, podremos disponer de ellos de la forma que consideremos oportuna. Usted deberá indemnizarnos por cualquier reclamación de terceros en relación con dichos bienes o artículos vendidos o enajenados de conformidad con la presente cláusula.

11 Garantía

- 11.1 Por la presente, usted acepta conceder a nuestro favor la posesión del Vehículo como mecanismo para garantizar su cumplimiento del Contrato.

11.2 Sin perjuicio de los derechos y reclamaciones que podamos tener contra usted y cualquier Garante, si bajo cualquier circunstancia usted incumple este Contrato, incluyendo, sin limitación, la cláusula 10, esta garantía se ejecutará en virtud de un Procedimiento Especial de Ejecución.

11.3 Por el presente acepta y reconoce que el Procedimiento Especial de Ejecución nos permitirá a nosotros o a nuestros agentes autorizados: (i) bloquear el Vehículo, o limitar de otro modo su capacidad para utilizar el Vehículo (incluido el bloqueo, la inmovilización o la limitación a distancia de las características del Vehículo), sin notificárselo previamente y sin ninguna responsabilidad ante usted; (ii) activar a distancia alarmas en el Vehículo que indiquen que se encuentra en mora en el Pago; y (iii) obtener la recuperación del Vehículo como ejecución de la garantía de conformidad con la cláusula 11 (el "**Procedimiento Especial de Ejecución**"), siempre que la participación de una autoridad jurisdiccional competente sea necesaria siempre que se requiera para perseguir la recuperación del vehículo en virtud de una orden de aprehensión y entrega del Vehículo.

11.4 De acuerdo con las acciones emprendidas en virtud de la recuperación del Vehículo, usted acepta y nos autoriza a volver a tomar posesión del mismo y volver a alquilar el Vehículo a un nuevo arrendatario o liquidarlo de otro modo a nuestra entera discreción, a su cargo y sin responsabilidad alguna para usted. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.1.12, usted nos concede a nosotros y a nuestros agentes autorizados el adelanto de todas las medidas y acciones necesarias con el fin de recuperar el Vehículo en virtud de la legislación aplicable y para cambiar o eliminarle del libro de registro necesario o de los documentos relativos al registro del Vehículo, y para tomar cualquier otra acción que usted esté obligado a tomar en virtud del presente Contrato a sus expensas, y para ratificar y confirmar cualquier cosa que nosotros o nuestros agentes autorizados hagamos o pretendamos hacer en virtud de esta cláusula. Usted acepta y reconoce que tenemos derecho a entablar, solicitar, iniciar o participar de cualquier otro modo en cualquier conversación o negociación con nuevos arrendatarios en relación con el arrendamiento o la enajenación del Vehículo, y a suscribir cualquier término, acuerdo, convenio o entendimiento en relación con el Vehículo. Por la presente nos exonerá y renuncia a todas las reclamaciones o daños personales o materiales sufridos por usted que resulten directa o indirectamente del Procedimiento Especial de Ejecución para la recuperación del Vehículo y del ejercicio de cualesquier otros derechos de conformidad con la cláusula 11.

11.5 Si ejercemos nuestro derecho en virtud de las cláusulas 11.3 y 11.4 anteriores, no deberá utilizar o intentar utilizar el Vehículo. 3 y 11.4 anteriores, no deberá utilizar ni intentar utilizar el Vehículo. Si utiliza, o intenta utilizar, el Vehículo y nos causa alguna pérdida, deberá indemnizarnos íntegramente por dicha pérdida y pagar íntegramente todos nuestros costes, gastos y otras pérdidas.

12 Cesión

Tendremos derecho a ceder o transferir todos o cualquiera de nuestros derechos en virtud del presente Contrato sin su consentimiento. No se le permitirá ceder, transferir o disponer de otro modo de ninguno de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Contrato sin nuestro consentimiento previo por escrito. Como condición para conceder el consentimiento, tendremos derecho a estipular que se subsanen todos los incumplimientos del presente Contrato y podremos exigirle que nos abone todos los gastos razonables en los que hayamos incurrido (incluidos los gastos legales) en relación con la cesión o transferencia.

13 Telemática

13.1 El Vehículo estará equipado con una solución telemática que comprende uno o más elementos de equipamiento telemático (denominado en el presente documento como "**Telemática**"). Telemática nos permite revisar la información sobre el Vehículo y su uso, incluyendo, pero no limitado a, el kilometraje, el estado de la batería, la ubicación del Vehículo, los niveles de carga y el uso, la aceleración, el frenado y la velocidad, los códigos del motor y la producción de CO₂ (referidos aquí colectivamente como los "**Datos**"). En la medida en que la Telemática proporcione Datos que equivalgan a sus datos personales, éstos serán recogidos por nosotros de acuerdo con nuestra Política de Privacidad, disponible en <https://co.moove.io/privacy-policy/>.

13.2 No debe manipular ni desmontar el sistema telemático. Si usted manipula, daña o retira la telemática, nos reservamos el derecho de cobrarle los costes de cualquier reparación de la telemática y/o de organizar la instalación de una nueva solución telemática en el vehículo, costes que usted deberá abonar previa solicitud.

14 Opción de compra anticipada

14.1 Siempre que no se haya producido ninguno de los supuestos establecidos en la cláusula 8.1 anterior, podremos permitirle la compra anticipada del Vehículo en los últimos 12 meses del Periodo de Arrendamiento (que podrá prorrogarse de conformidad con la cláusula 2.10) y, si desea hacerlo, deberá ponerse en contacto con nosotros por escrito para solicitar un presupuesto de liquidación (el "**Cotización de Suma de Liquidación Anticipada**".)

14.2 Si aceptamos su solicitud de compra anticipada del Vehículo, deberá abonarnos el importe de liquidación (que incluirá la Tarifa de Opción de Compra) establecido en la Cotización de Suma de Liquidación Anticipada (la "**Suma de Liquidación Anticipada**") en la fecha de vencimiento especificada en la Suma de Liquidación Anticipada.

14.3 Usted no será propietario del Vehículo hasta que hayamos recibido la Suma de Liquidación Anticipada en su totalidad y con fondos compensados. Si usted no desea comprar el Vehículo pagándonos la Suma de Liquidación Anticipada, nosotros seguiremos siendo los propietarios del Vehículo y usted continuará alquilando el Vehículo de acuerdo con los términos de este Contrato.

14.4 Cuando le traspasemos la titularidad y propiedad del Vehículo conforme la Cláusula 14, lo haremos "tal cual"

y sobre la base de que no se ofrecen declaraciones, garantías, condiciones ni garantías con respecto al Vehículo y conforme a los términos y condiciones de la cláusula 6, excepto que le traspasaremos la titularidad del Vehículo que teníamos cuando se inició este Contrato.

15 Protección de datos

Usted da su consentimiento para que nosotros, nuestras empresas relacionadas (colectivamente, el "Grupo"), y los socios comerciales y agentes de los miembros del Grupo (colectivamente, los "Representantes del Grupo") recopilemos (incluso mediante llamadas de voz grabadas), utilicemos y divulguemos todos y cada uno de los datos personales proporcionados por usted para los fines razonablemente requeridos por el Grupo y los Representantes del Grupo para que puedan proporcionarle el servicio de compra a plazos y los servicios en virtud del presente Contrato. Dichos fines se exponen con más detalle en nuestra Política de Privacidad, que está disponible en <https://co.moove.io/privacy-policy/> (o disponible previa solicitud). Usted reconoce y acepta que ha leído, comprendido y aceptado el contenido de dicha Política de Privacidad. En particular, usted da su consentimiento para que el Grupo y sus representantes (a) recopilen y utilicen sus datos personales a efectos de la tramitación de su solicitud, y (b) revelen sus datos personales a cualquier autoridad.

16 General

- 16.1 Este Contrato y todas las reclamaciones y disputas entre las Partes de este Contrato que surjan de o en conexión con este Contrato (sean o no de naturaleza contractual) se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Colombia. Los tribunales de Colombia tendrán jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa que surja de o en relación con este Contrato y las partes de este Contrato se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Colombia en relación con todas las disputas.
- 16.2 Las notificaciones requeridas en virtud del presente Contrato sólo se considerarán debidamente notificadas si se realizan por escrito y se envían por correo electrónico o por correo ordinario prepagado a la dirección o a la dirección de correo electrónico que figuran en el Adjunto 1 y como se indica a continuación en el caso de nuestra dirección de correo electrónico (o a cualquier otra dirección o dirección de correo electrónico que la parte receptora haya especificado a la

parte remitente con un preaviso de al menos 10 Días Hábiles). La notificación surtirá efecto en el momento del envío si se envía por correo electrónico y cuarenta y ocho horas después del envío si se envía por correo prepagado. A efectos del presente Contrato, nuestra dirección de correo electrónico de contacto es cocustomersuccess@moove.io.

- 16.3 Usted acepta y nos autoriza expresamente a retener el excedente de los ingresos de la venta del Vehículo o cualquier suma de dinero a su favor en virtud del presente Contrato, cuando usted haya incurrido en alguna responsabilidad frente a nosotros (ya sea en virtud del presente Contrato o de otro modo) o frente a el Grupo, en cualquier momento y sin previo aviso, podremos compensar (y, si la responsabilidad se debe al Grupo, pagar a dicho Grupo) el importe de dicha responsabilidad con cualquier suma que de otro modo se le adeudaría en virtud del presente Contrato, de cualquier otro acuerdo con nosotros o de cualquier acuerdo con el Grupo.
- 16.4 Tenemos derecho a modificar periódicamente los términos y condiciones del presente Contrato y del Manual del Conductor del Vehículo, notificándoselo por escrito con al menos 7 días de antelación.
- 16.5 Ninguna relajación o indulgencia que podamos concederle afectará a nuestros derechos en virtud del presente Contrato.
- 16.6 Si cualquier término o disposición del presente Contrato se considerara, en cualquier medida, inválido, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de los restantes términos o disposiciones no se verán afectados o perjudicados en modo alguno como consecuencia de ello.
- 16.7 En caso de conflicto entre las Condiciones Generales y los términos del Adjunto, prevalecerán los términos del Adjunto.
- 16.8 A los efectos del presente Contrato, el término "**Período de Arrendamiento**" significa el período de alquiler establecido en el Adjunto 1.
- 16.9 Salvo en el caso de nuestro Grupo, ninguna disposición del presente Contrato confiere o pretende conferir a terceros ningún beneficio o derecho para hacer cumplir cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.

ADJUNTO 2
ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO PARA LA ACEPTACIÓN DE
FORMAS DE PAGO

Entre las partes indicadas a continuación (las "Partes") y en la fecha indicada en la página de firma del Contrato (la "Fecha de Firma"), se han acordado las estipulaciones previstas en este Adjunto 2, que en su conjunto corresponden al acuerdo entre las Partes para la aceptación de medios de pago (el "Acuerdo de Servicios de Pago"):

De una parte, MOOVE COLOMBIA S.A.S. ("Moove"), sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 901.846.175 - 1, con domicilio principal en Bogotá D.C. y representada en la celebración del presente Acuerdo de Servicios de Pago por la persona que firma en su nombre en la página de firmas al final del presente documento.

De otra parte Nelson Lopez Vasquez (el "Conductor") identificado con Identificación N.^o 79659155 con domicilio principal en Calle 55 Sur # 24 B - 55 interior 20 apto 101 en la ciudad de Bogotá y representado en la celebración del presente Acuerdo de Servicio de Pago por la persona que firma en su nombre en la página de firmas que figura al final del presente documento.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Las Partes han acordado, y mantienen en vigor y ejecución, el Contrato.

Con la finalidad de posibilitar la utilización, por parte de los Pagadores, de Instrumentos de Pago, propios o de terceros; agilizar la restitución al Conductor de la Cobranza, las Partes han considerado útil extender su relación comercial a la aceptación de medios de pago.

A tales efectos, Moove está en condiciones de actuar como Agregador del Conductor y de proporcionar a este último Tecnologías de Acceso para la ejecución de Ingresos por Subarrendamiento.

El presente Adjunto 2 complementa el Contrato, de tal forma que sus estipulaciones regulan la relación de Agregación y la puesta a disposición de Tecnologías de Acceso para permitir al Conductor recibir los Ingresos por Subarrendamiento que sean emitidos por y/o en nombre de Uber mediante el uso de Instrumentos de Pago y como consecuencia de las Órdenes de Cobro.

Sobre la base de lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes estipulaciones.

Article I.

Definiciones e interpretación

Sección I.01 Definiciones. Salvo estipulación expresa en contrario en este Adjunto 2, los términos con mayúscula inicial incluidos en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en esta Sección.

"Adquirente" significa cualquiera de las entidades autorizadas por la ley colombiana para ejercer la actividad de adquirir en los términos del artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

"Tecnología de Acceso" significa el dispositivo y/o conjunto de procedimientos tecnológicos que permiten utilizar un Instrumento de Pago para iniciar Órdenes de Pago o Transferencias.

"Agregador" significa Moove.

"Cuenta del Agregador" significa la cuenta de depósito abierta por el Agregador para recibir el pago de las Órdenes de Pago y Transferencia originadas por las Órdenes de Cobro.

"Aliado" se refiere a todas las personas y empresas que facilitan el uso de Instrumentos de Pago a los ordenantes y con las que Moove mantiene una relación comercial para la ejecución del Contrato.

"Día Habil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo ni festivo en la República de Colombia o cualquier otro día en el cual los establecimientos de crédito autorizados para operar en Colombia no estén obligados a mantener abiertas sus oficinas en Bogotá D.C..

"Orden de Cobro" significa el documento emitido por el Conductor en el que se detalla la obligación de pago de dinero a su favor y a cargo de un Pagador.

"Decreto 2555" significa Decreto 2555 de 2010.

"Devoluciones" significa cualquier ajuste que pueda derivarse de un proceso de controversias, disputas, devoluciones, reclamaciones o contracargos derivados del uso de los Instrumentos de Pago.

"Contrato" significa el contrato de arrendamiento entre el Arrendatario y Moove.

"Pagador" se refiere a los usuarios de la plataforma Uber, tal y como se define en el Contrato, y a los que se les imputa una Orden de Cobro.

"Instrumento de Pago" significa cualquier mecanismo asociado a un Método de Pago para emitir Órdenes de Pago o de Transferencia.

"Método de pago" significa el producto de depósito, como una cuenta de ahorro, una cuenta corriente o un depósito electrónico, o los límites de crédito contra los que se ejecutan las Órdenes de Pago o de Transferencia.

"Orden de Pago o Transferencia" significa la instrucción a través de un Instrumento de Pago de adeudar o abonar recursos desde o hacia el Conductor como resultado de los Ingresos por Subarrendamiento.

"Sistema de Pagos" significa los sistemas de pago de bajo valor, definidos en el numeral 22 del artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555.

"Fecha de firma" tiene el significado que se le atribuye en el preámbulo de este Adjunto 2.

"Ingresos por Subarrendamiento" significa la Remesa de Subarrendamiento Uber menos el Pago, tal y como se establece en el Contrato.

Sección I.02 Reglas de interpretación. A efectos de interpretación del contenido de este Adjunto, se observarán las siguientes reglas:

(a) Las referencias a Artículos y Secciones se referirán únicamente a los previstos en este Adjunto 2 y a los formatos que forman parte del mismo, salvo indicación expresa en contrario.

(b) Las referencias a un género incluyen todos los géneros.

(c) El singular incluye el plural y viceversa.

(d) Cuando se utilicen las palabras "incluyendo" o "incluido" o términos similares, se entenderá que van seguidas de la expresión "sin limitación" aunque dicha expresión no esté explícitamente escrita.

(e) Las referencias a Leyes o disposiciones legales se entienden hechas a medida que se añaden, amplían, consolidan, modifican o sustituyen de vez en cuando, así como a cualquier orden, reglamento, instrumento u otra disposición dictada en virtud de las mismas.

(f) Los títulos incluidos en este Adjunto 2 y sus Formatos se han incorporado por conveniencia. Por este motivo, no se considerarán parte de las estipulaciones que los identifican ni limitarán el alcance de sus términos y disposiciones.

(g) Las palabras técnicas o científicas no definidas expresamente en este Adjunto, o en sus Formatos, tendrán los significados correspondientes a la respectiva técnica o ciencia, y las demás palabras, salvo las expresamente definidas aquí, se entenderán en su sentido natural y obvio, según su uso general. En caso de duda sobre el significado atribuible a cualquier palabra no definida explícitamente, las Partes acordarán el alcance preciso de dicho significado.

(h) Las referencias a días en este Adjunto 2 y sus Formatos deben entenderse como días naturales a menos que se especifiquen como Días Hábiles.

Article II.

Servicios de Agregación

Sección II.01 Agregación. En desarrollo del presente Adjunto 2, el Agregador se obliga a prestar al Conductor el servicio de pago en la modalidad de agregación en los términos previstos en el artículo 2.17.1.1 del Decreto 2555 de 2010. A estos efectos, el Agregador, (i) vinculará al Conductor con el Sistema de Pago a través del Adquirente; (ii) actuará como suplente para la recepción de los Ingresos por Subarrendamiento de las Órdenes de Pago y Transferencia en los términos del artículo 1634 del Código Civil; (iii) gestionará los ajustes que puedan derivarse de un proceso de Devolución, notificando al Conductor la confirmación o rechazo de la correspondiente Orden de Pago o Transferencia, (iv) pondrá a disposición del Conductor las Tecnologías de Acceso, propias o de terceros (incluidas las del Adquirente).

Sección II.02 Vinculación del conductor al sistema de pago. Moove, actuando en

nombre propio o por cuenta propia, celebrará los contratos requeridos para su vinculación como proveedor de servicios de pago en la modalidad de agregador y en los términos previstos en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 con los Adquirentes que considere pertinentes de acuerdo con sus políticas y procedimientos. En todo caso, la relación comercial del Conductor a efectos de su vinculación al Sistema de Pago se entenderá que existe únicamente con Moove.

Sección II.03 Diputación para percibir los Ingresos por Subarrendamiento. Con la suscripción del presente Adjunto 2, el Conductor designa a Moove, en los términos del artículo 1634 del Código Civil, como su apoderado para recibir en nombre del Conductor el pago de las Órdenes de Pago y Transferencia que se realicen a favor del Conductor utilizando las Tecnologías de Acceso. A estos efectos, el presente Adjunto 2, según sus términos, faculta a Moove para llevar a cabo las actividades conducentes y necesarias para la recepción del pago de las Órdenes de Pago emitidas a favor del Conductor utilizando las Tecnologías de Acceso y permanecerá en vigor mientras no se haya resuelto el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo III. En todo caso, el Conductor será el único responsable de la facturación, declaración y cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con los Ingresos por Subarrendamiento percibidos por el Agregador, quien, en ningún caso, tendrá la consideración de agente del Conductor sino únicamente de apoderado para la percepción de las sumas de dinero abonadas a favor del Conductor.

Sección II.04 Atribuciones de Moove. A los efectos de la diputación prevista en el apartado 2.03 anterior, el Conductor otorga a Moove los siguientes poderes irrevocables mientras esté en vigor el acuerdo contenido en el presente Adjunto 2:

(a) Recibir, de los Adquirentes y en las Cuentas del Agregador, el valor de las Órdenes de Pago y Transferencia emitidas a favor del Conductor utilizando las Tecnologías de Acceso.

(b) Restituir al Conductor, en el plazo de [10] Días Hábiles contados a partir de la acreditación en las Cuentas del Agregador y por los Adquirentes del valor de las Órdenes de Pago y Transferencia recibidas, el valor correspondiente de dichas Órdenes de Pago y Transferencia, deduciendo de éstas, únicamente, los valores de las Devoluciones efectivamente resueltas contra el Conductor y los conceptos establecidos en la Sección 2.08 siguiente.

(c) Entregar a los Adquirentes, a los Sistemas de Pago, o a cualquier otra parte interesada la información que requieran para el cumplimiento de sus políticas y de los deberes legales que les correspondan.

Sección II.05 Obligaciones del conductor. En relación con la agregación, el Conductor se compromete con Moove a:

(a) Mantener abierta, operativa y funcional la Cuenta Receptora.

(b) Informar a Moove con al menos treinta (30) días de antelación sobre la fecha en la que se espera que se aplique la modificación, cualquier cambio en la Cuenta Receptora, y de nuevo en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el momento en que el cambio se aplique oficialmente.

(c) Informar a Moove de su caracterización como contribuyente en relación con cualquier impuesto nacional, departamental o municipal y mantener esta información actualizada cuando se produzcan cambios. A estos efectos, el Conductor informará a Moove de

cualquier modificación en su caracterización fiscal dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha modificación.

(d) En el caso de que las Devoluciones sean resueltas desfavorablemente, el Conductor deberá reembolsar a Moove cualquier importe abonado en la Cuenta Receptora a cuenta de las Órdenes de Pago y Transferencia afectadas por dichas Devoluciones en el plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha en que Moove le comunique la resolución definitiva de las correspondientes Devoluciones.

(e) Facilitar a Moove toda la información que ésta requiera en relación con el Conductor, su situación jurídica, operativa, empresarial y fiscal.

(f) Abstenerse de realizar operaciones que puedan constituir cualquier conducta punible, incluidas las constitutivas de delito de blanqueo de capitales y de captación masiva y habitual de fondos públicos.

(g) Mantener a disposición de Moove y entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se solicite, toda la información correspondiente a los cobros y pagos de los Pagadores.

(h) Cumplir con todas las obligaciones fiscales aplicables derivadas de las actividades que realiza y de los Ingresos por Subarrendamiento pagados a su favor y recaudados por el Agregador.

Sección II.06 Cobertura Territorial de la Agregación. Las actividades de agregación realizadas por Moove se llevarán a cabo en relación con los pagos efectuados por los Pagadores en cualquier punto del territorio colombiano siempre que dichos pagos correspondan a los descritos en la siguiente Sección 2.07.

Sección II.07 Cobertura funcional de la agregación. La agregación sólo corresponderá a aquellos pagos realizados por los Pagadores utilizando el mecanismo de pago con la Orden de Cobro de cara a las operaciones de subarrendamiento contempladas en el Contrato.

Sección II.08 Remuneración de Moove. El servicio de agregación causará un pago de COP 0.01 por semana a favor de Moove como contraprestación por dicho servicio.

Article III. Tecnologías de Acceso

Sección III.01 Habilitación de tecnologías de acceso. Moove proporcionará, a través de los Adquirentes o directamente, los procedimientos tecnológicos que permitan a los Pagadores utilizar los instrumentos de pago dispuestos para ellos para iniciar las Órdenes de Pago o Transferencia de los pagos a realizar por los Pagadores a favor del Conductor mediante las Órdenes de Cobro. Las Tecnologías de Acceso deberán permitir emitir Órdenes de Pago o Transferencia a favor del Conductor para la devolución del cobro, y en ningún caso implicarán el suministro de equipos electrónicos para la realización de transacciones.. A estos efectos, Moove podrá, en el marco de su relación con los Adquirentes, disponer la utilización de pasarelas de pago, botones de pago o mecanismos de transferencia electrónica.

Sección III.02 Remuneración de las Tecnologías de Acceso. El servicio de Access Technologies causará un pago de COP 0.01 por semana a favor de Moove como contraprestación por dicho servicio.

Article IV.
Duración y terminación

Sección IV.01 Duración. El acuerdo contenido en este Adjunto 2 permanecerá en vigor mientras el Contrato esté vigente.

Sección IV.02 Terminación. Moove tendrá derecho a terminar el acuerdo contenido en el presente Adjunto 2 en caso de que se produzca cualquiera de los acontecimientos previstos en el Contrato, o en caso de que se produzca cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- (a) Por decisión de los Adquirentes de rescindir la relación de agregación con Moove de forma que, en los sesenta (60) días siguientes a la fecha de dicha rescisión, Moove no haya conseguido restablecer el servicio a través de ningún otro Adquirente.
- (b) Por decisión de los Adquirentes de restringir las actividades adquirentes relativas a las Órdenes de Pago procesadas a través de los Puntos de Red o las Tecnologías de Acceso.
- (c) Por la generación, por parte del Conductor, de cualquier Orden de Cobro que tenga un origen distinto a sus actividades de venta o prestación de servicios o cuando dichas Órdenes de Cobro correspondan a pagos o transferencias a favor de un tercero distinto del Conductor.
- (d) Por el inicio de una investigación contra el Conductor por cualquier delito relacionado con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o la captación ilegal de recursos públicos.
- (e) Por la ejecución de cualquier orden administrativa o judicial que limite la capacidad de Moove para ejecutar los servicios descritos en este Adjunto.
- (f) Por el incumplimiento por parte del Conductor de cualquiera de las obligaciones a su cargo en los términos de este Adjunto 2, todas ellas consideradas esenciales para la ejecución de aquél.

Sección IV.03 Efectos de la Terminación. Al producirse cualquier supuesto que, en los términos de la anterior Sección 4.02, dé lugar al derecho por parte de Moove a resolver el contrato previsto en este Adjunto 2, Moove tendrá derecho a optar por proceder inmediatamente a notificar al Agregador la inhabilitación de los servicios a favor del Conductor, a fin de que éste se abstenga de tramitar cualquier Orden de Cobro. Igualmente, Moove, dentro del plazo previsto para ellos en este Anexo, procederá a la devolución de los valores recibidos por cuenta del Conductor en la Cuenta del Agregador, deducidas de aquellos las cantidades a su favor por cualquier concepto. En cualquier caso, el Conductor mantendrá vigente y a su cargo la obligación de devolución prevista en la Sección 2.05(d).

Article V.
Integración Contractual.

Sección V.01 Integración. En todo aquello que no haya sido regulado en este Adjunto 2, serán de aplicación, mutatis mutandis, las cláusulas y definiciones previstas en el Contrato, salvo que expresamente se indique lo contrario.